Asamblea General

Distr. general
22 de julio de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Temas 127 y 134 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de junio de 2004

[*sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/58/821)*]

58/296. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General titulado "Panorama general de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003 y presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005"[1] y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[2],

1. *Pide* al Secretario General que le presente, en la parte principal de su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe amplio sobre el uso de los contratos de la serie 300, incluida su conversión, centrándose en particular en la estrategia de la Organización para hacer frente a las necesidades actuales y futuras de las misiones de mantenimiento de la paz en materia de recursos humanos, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

2. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en los párrafos 35 a 39 de su informe[2] con respecto a la conversión generalizada, teniendo en cuenta que la Asamblea General no ha tomado ninguna decisión en apoyo de la sustitución de los contratos de la serie 300 como el mecanismo para la contratación del personal de las misiones de mantenimiento de la paz;

3. *Decide* suspender, hasta el 31 de diciembre de 2004, la aplicación en las operaciones de mantenimiento de la paz del límite máximo de cuatro años establecido en el Reglamento del Personal para los nombramientos de duración

[1] A/58/705.
[2] A/58/759.

limitada de la serie 300[3], hasta tanto adopte una decisión al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones.

91ª sesión plenaria
18 de junio de 2004

[3] Véanse la resolución 52/216 y ST/SGB/2004/3 y Corr.1, Alcance y finalidad de la serie 300 del Reglamento del Personal, reglas 301.1 *a*) ii) y 304.4 *b*).